



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/BS/COP-MOP/1/3
24 de mayo de 2003

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Primera reunión

Kuala Lumpur, 23-27 de febrero de 2004

Tema 4 del programa provisional *

INFORME DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Nota del Secretario Ejecutivo

1. Se estableció el Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena seguridad de la biotecnología (CIPC) en virtud de la decisión EM-I/3, párrafo 5, adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su primera reunión extraordinaria. En el párrafo 6 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes decidió que el CIPC emprendiera, con el apoyo del Secretario Ejecutivo, los preparativos necesarios para la celebración de la primera reunión de las Partes en el Protocolo, en cuya fecha el Comité cesaría en sus funciones, teniéndose en cuenta las disposiciones presupuestarias adoptadas por la Conferencia de las Partes.
2. El plan de trabajo del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena seguridad de la biotecnología (CIPC) fue adoptado por la quinta reunión de la Conferencia de las Partes (decisión V/1, anexo). Para facilidad de referencia, se reproduce este plan de trabajo en el anexo a la presente nota.
3. El Comité Intergubernamental celebró su primera reunión en Montpellier, Francia, en diciembre de 2000, y su segunda reunión en Nairobi, Kenya, en octubre de 2001. Al terminarse su segunda reunión, el Comité Intergubernamental presentó a la Conferencia de las Partes una recomendación en la que se destacaba la necesidad de que el Comité continuara con su labor preparatoria antes de la celebración de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo. Mediante su decisión VI/1, párrafo 2, la Conferencia de las Partes autorizó la convocatoria de una tercera reunión del Comité Intergubernamental. En consecuencia, se celebró una tercera reunión en La Haya, en abril de 2002, inmediatamente después de la celebración de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio.
4. Se han distribuido los informes de estas tres reuniones como addenda al presente documento (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/1/3/Add.1-3).

* UNEP/CBD/BS/COP-MOP/1/1.

5. Se invita a la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo a tomar nota de los informes del CIPC, en la inteligencia de que las recomendaciones de fondo de estos documentos serán examinadas en relación con los temas pertinentes del programa.

Anexo

**PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL
PARA EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD
DE LA BIOTECNOLOGÍA**

A. Cuestiones para su examen por el CIPC en su primera reunión

1. *Adopción de decisiones (artículo 10, párr. 7)*

Cuestión: Determinación de los elementos básicos en los procedimientos y mecanismos adecuados para facilitar la adopción de decisiones por las Partes de importación.

2. *Distribución de la información (artículo 20, artículo 19)*

Cuestiones:

- Determinación de las necesidades de las Partes
- Reseña de las actividades, sistemas y posibilidades de colaboración
- Diseño de sistemas de entrada de datos
- Preparación de formatos comunes de presentación de informes, p. ej.: decisiones, legislaciones nacionales, direcciones de contacto, centros de coordinación, resúmenes de evaluación de riesgos, etc.
- Preparación de sistemas operativos, políticas y procedimientos de gestión de la información para recibir y divulgar la información, incluidos los procedimientos de garantía de calidad
- Medios para garantizar el carácter confidencial de la información
- Necesidades de recursos financieros y tecnológicos
- Otras cuestiones (tales como el artículo 5)

3. *Creación de capacidad (artículo 22, artículo 28)*

Cuestiones:

- Determinación de las necesidades y participación de las Partes
- Establecimiento y función de las listas de expertos
- Reseña de actividades completadas en el campo de la seguridad de la biotecnología (p. ej: curso práctico sobre creación de capacidad en México)
- Reseña de programas/proyectos/actividades en curso y posibilidades de colaboración (p. ej: actividades del PNUMA y su posible función)

- Cooperación multilateral, regional y bilateral y necesidad de una comprensión común y de armonización
- Participación del sector privado
- Elementos de creación de capacidad para evaluación y gestión de riesgos de conformidad con el artículo 15, el artículo 16 y el Anexo III del Protocolo
- Función de la Secretaría del Convenio
- Necesidades de recursos financieros y tecnológicos
- Otras cuestiones (tales como el artículo 6)

4. *Manipulación, transporte, envasado e identificación (artículo 18)*

Cuestiones:

- Reseña de las reglamentaciones y normas internacionales pertinentes relativas a la manipulación, el transporte, el envasado y la identificación.
- Examen de modalidades para la elaboración de normas respecto de la manipulación, el transporte, el envasado y la identificación.

5. *Cumplimiento (artículo 34)*

Cuestiones:

- Elementos para un régimen de cumplimiento
- Opciones para un régimen de cumplimiento

*B. Cuestiones para su examen por el CIPC
en su segunda reunión*

1. *Responsabilidad y compensación (artículo 27)*

Cuestión: Elaboración de un proyecto de recomendación acerca del proceso para la elaboración de reglas y procedimientos internacionales en la esfera de la responsabilidad y la compensación por daños resultantes de los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados, incluidos, entre otros elementos, los siguientes:

- Examen de los instrumentos actuales pertinentes
- Determinación de elementos de responsabilidad y compensación

2. *Vigilancia y presentación de informes (artículo 33)*

Cuestión: Formato y fechas de presentación de informes.

3. *Secretaría (artículo 31)*

Cuestión: Elaboración de un presupuesto por programas para el bienio tras la entrada en vigor del Protocolo.

4. *Orientación al mecanismo financiero (artículo 28, párr. 5, artículo 22)*

Cuestión: Orientación para el mecanismo financiero.

5. *Reglamento interno de la reunión de las Partes (artículo 29, párr. 5)*

Cuestión: Examen del reglamento.

6. *Examen de otras cuestiones necesarias para la aplicación efectiva del Protocolo (p. ej., artículo 29, párr. 4)*

7. *Elaboración de un proyecto de programa provisional para la primera reunión de las Partes*

Temas que el CIPC deberá seguir examinando en su primera reunión

8. *Adopción de decisiones (artículo 10, párr. 7)*

9. *Intercambio de información (artículo 20)*

10. *Creación de capacidad (artículo 22, artículo 28, párr. 3)*

11. *Manipulación, transporte, envasado e identificación (artículo 18)*

Cuestión: Posible proceso de examen del inciso a) del párrafo 2 del artículo 18 en la primera reunión de las Partes.

12. *Cumplimiento (artículo 34)*
